

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-INAC-0176-X0102-009-12.15

009593, 009594

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 4, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17, 17A de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278, 279, 281, 368, 369, 371, 376, 376 bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I incisos g y h, V, VII, XIII, XI, 4 fracción II inciso c, 10 fracciones VIII, IX y X, 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Artículos 1, 2, 3, 9, 23 Bis 1, Bis 2, Bis 3 y Bis 4 del Capítulo III referente al Procedimiento para la Prórroga de Registros Sanitarios y demás relativos al Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, en su última publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 2014; Décimo Segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: y la respuesta a la prevención única de información número: ***** se PRORROGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.

Domicilio Fiscal

AGROQUIMICA TRIDENTE S.A. DE C.V.

Domicilio:

RFC: ATR 650809EQ0

No de licencia o aviso de funcionamiento: 07 P 13 069 0003

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: DIABLOSTAR /

Nombre Común del ingrediente activo:

BIFENTRINA

Función: INSECTICIDA

Uso: AGRICOLA

Presentación: CONCENTRADO EMULSIONABLE

Categoría Toxicológica: 4 PRECAUCION

Fecha de caducidad del producto ***

Fabricante del ingrediente Activo:

Formulador:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.

Maquilador:

Proveedor:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.

Fecha de expedición

19/01/2022

Fecha de vencimiento:

19/01/2027

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES

Q.A. GABRIELA MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

3300OAE207 / 3300HREL301 / CF-k7KE

009593, 009594

Composición Porcentual:
Ingredientes(s) Activo(s):

CONTENIDO	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS		Equivalente de Ingrediente Activo	
	% en Peso/	% en volumen		
MINIMO	NOMINAL	MAXIMO		
BIFENTRINA 2-metil-3-fenilbencil-(1RS)-cis-3-(2-cloro-3,3-trifluoroprop-1-enil)- -2,2-dimetilciclopropanocarboxilato	11.42	12.15	12.88	109.60 G/L

Ingrediente(s) Inertes(s)

87.85%

Uso Autorizado:

APLICACIÓN FOLIAR EN LOS CULTIVOS: ALGODONERO, BERENJENA, BRÓCOLÍ, CALABACITA, CALABAZA, CHAYOTE, CHÍCHARO, CHILE, COL, COL DE BRUSELAS, COLIFLOR, FRAMBUESA, FRESA, FRIJOL, FRIJOL EJOTERO, HABA, JITOMATE, LECHUGA, LIMA, LIMONERO, MANDARINO, MELÓN, NARANJO, PAPA, PEPINO, ROSAL, SANDÍA, TABACO, TOMATE DE CÁSCARA, TORONJO, ZARZAMORA. ***

Fabricante:

Formulador:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.,

Maquilador:

Proveedor:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROQUIMICA TRIDENTE, S.A. DE C.V.,

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS INSTRUCCIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGULACIÓN VIGENTE APLICABLE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PERTINENTES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACION PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUANDO SE INCUMPLA LA DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDA.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE HIGIENA Y SEGURIDAD. EL REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXHIBE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS INSTITUCIONES.
5. PUBLICIDAD RELACIONADA A LA IMPORTACION, EXPORTACION, ACORDIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION DEL PRODUCTO, DEBE DE ACORDAR A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300RAE207 /3300HEL301 /CF-k7KE

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmiendas

COF 009594